

se oyó con escándalo en boca del síndico licenciado Verdad, exitado por el virey, *la soberanía del pueblo americano*, que en sustancia no fué sino una ampliacion de los principios que contenian las representaciones de la ciudad. Propuesta esta idea, censurada y rebatida ¿cómo es que el virey manifestó entónces y despues su adhesion á este cuerpo, y su poco aprecio á los votos del Real Acuerdo? ¿Por qué en la acta que se imprimió se hace el elogio de la ciudad como la primera en ofrecerse cuando se presentaba el mayor riesgo? ¿Por qué se hizo la misma recomendacion en la proclama del virey de 11 de agosto? ¿Y por qué, en fin, se ocultó que el Acuerdo fué el primero que se comprometió á no obedecer las órdenes del duque de Berg, ó de otra potestad cualquiera que no fuera la de nuestros augustos y legítimos Soberanos? Así lo anunció por fin el virey en la gaceta de 27 de agosto, con manifiesta contradiccion, al comunicar su resolucion sobre los pliegos conducidos por la *Vaillant*, bien que silenciando que había precedido voto consultivo. Todo lo respectivo á la junta del dia 9 y las otras del 31 del propio mes, 1.º y 9 de setiembre, constará por relacion separada; y así solo se hará aquí mérito de una ú otra especie notable. Sea la *primera*: que advertido el virey por el licenciado Torres Torija de las ideas peligrosas de la ciudad, que eran de la misma clase las que se habian de tratar en junta segun el oficio de S. E. al Real Acuerdo, y de la necesidad ó conveniencia de seguir las de este tribunal, puso un decreto con fecha 7 de agosto, constante en el expediente, en que pretendía manifestar que las materias que habian de tratarse en la junta eran de diferente naturaleza; y aun por eso no se leyó cuando se hizo relacion del expediente la minuta del oficio del citado dia 6; pero no solo se comprehendió que este era un artificio, sino que desagradado ó del consejo del licenciado Torres Torija ó de que su voto en la junta se redujo á uniformarse con el Real Acuerdo, lo separó de su gracia, segun es de verse en la declaracion prolija de dicho licenciado.

*Vigésimosexto.* En la propia junta del dia 9 se dió por cierto haberse jurado reconocer solo y obedecer aquellas juntas en clase de Supremas, que estuviesen creadas ó ratificadas por la Católica Magestad del Señor Don Fernando VII ó sus poderes legítimos, con cuyas cláusulas parecia excluirse una Junta nacional suprema de la metrópoli.

El virey había hecho poner otras cláusulas en peor sentido del que podia tener la citada. Su objeto en ellas era principalmente contra la Junta de Sevilla, por las expresiones que en esta parte usó el Real Acuerdo; y como al tiempo que se llevó la acta á este tribunal ya estaba firmada por S. E. se subscribió tambien por los ministros, por tres razones. La una fué no romper abiertamente con el virey; pues el público, y aun mucha parte del reino, estaba pendiente de la conducta del Acuerdo para seguir la misma. La otra fué haberse asegurado con una protesta reservada, consecuente en esta parte al concepto que había manifestado en la exposicion ya referida, que hizo al virey con fecha 8 de agosto; y la tercera que ya se había publicado por el virey en su proclama del dia 11, antes de firmarse el contenido de la expresada Junta, aunque alterada en alguna parte. En efecto, aquellas cláusulas de la proclama *concentrados en nosotros mismos*, aumentaron los motivos de desconfianza, y no dejó de dárselos la interpretacion de que con ellas se insinuaba *la independencia de este reino*.

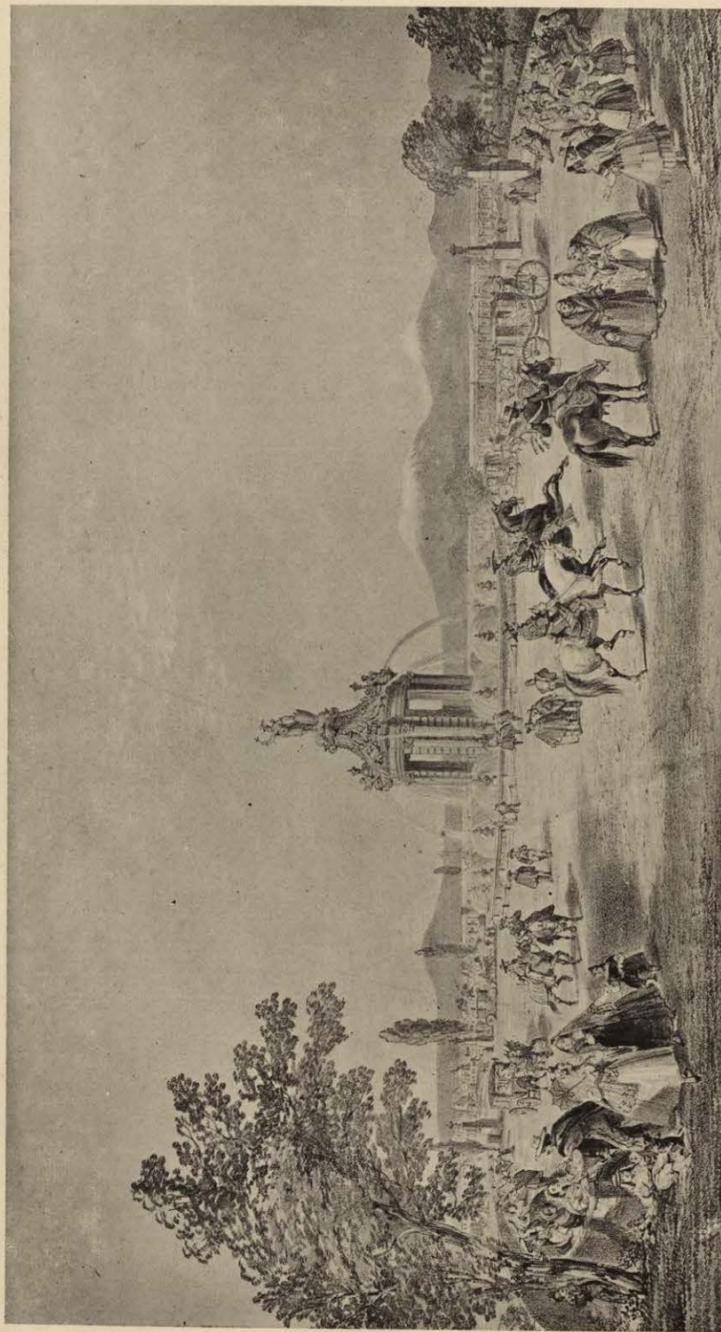
*Vigésimoséptimo.* El bando que con fecha de 1.º de agosto había hecho publicar sobre la declaracion de la guerra á la Francia, incertando la de Sevilla, dió ocasion á varios discursos. Decian ¿si el virey no reconoce á la junta de Sevilla, cómo la titula Suprema de la monarquía? ¿Cómo inserta en su bando para su cumplimiento la declaracion de la guerra publicada en España? ¿Si la reconoció en aquel bando, cómo ahora la desconoce? ¿Tendrá autoridad el virey por sí mismo para *establecer paz y guerra sin atentar á la soberanía*? Estos discursos tomaron mayor fuerza cuando se leyó en la junta del dia 31 de agosto, y se propagó en el público y en el reino, la contestacion ó carta que con fecha de 20 del mismo había remitido á la Suprema Junta de Sevilla. En ella le decía, entre otras cosas, que *no concluyera tratado alguno definitivo de paz sin su anuencia y consentimiento*: que era lo mismo que decir que jamás tendría efecto; [pues debería ir corriendo por la propia razon el tratado definitivo por todos los vireinatos y presidencias independientes] y que reconocía en sí un derecho de *soberanía* por lo respectivo á la América.

*Vigésimooctavo.* Ya que se ha tratado del contenido de la primera carta dirigida á la Suprema Junta de Sevilla, será bien hablar de la segunda de 3 de setiembre, que dió motivo á que el ayuntamiento de

Veracruz pidiera que se quemara públicamente *por mano de verdugo*. Varias cosas son notables en esta carta. Primera: indicar que la desunion ó cisma había principiado en la antigua España y trascendería á la Nueva. Segunda: que aquí sería muy difícil, si no imposible, apagar un fuego que seguramente avivarian los habitantes europeos, diversamente adheridos á los países á que debieron su cuna. Tercera: que ya había empezado á experimentarse una division de partidos, en que por diversos medios se proclamaba *sorda, pero peligrosamente, la independencía* y el gobierno republicano, y por motivo el no existir nuestro Soberano en su trono. Cuarta: que habiendose suscitado aquí desde el principio la *soberanía del pueblo* en calidad de tutor ó conservador de S. M., y no estando aun del todo sofocada esta especie, podría fomentarse luego que se trascendiera, que con solo esta investidura exigian el reconocimiento las juntas de la península.

*Vigesimonono.* Una y otra carta presentan desde luego varias reflexiones. Cuando el virey comunicó la primera junta y su acuerdo el comandante de Provincias Internas, Don Nemesio Salcedo, le decía "bajo el concepto de que si fueren conformes, como no lo dudo, [las providencias] con lo sancionado en el referido acuerdo, y con "el que manifiesto á la Junta de gobierno de Sevilla en la carta de "que tambien incluí á V. S. copia, puede desde luego contar con la "continuacion de los auxilios que hasta ahora se le han facilitado, "y con los que en lo de adelante puedan ministrársele de este vireinato de mi cargo." De manera que la adhesion del comandante general á las ideas del virey, ó su resistencia á seguirlas, debía ser segun parece la condicion precisa para dar ó negar los auxilios, y por lo mismo una invitacion ó estímulo para atraerlo á sus miras.

*Trigésimo.* Manifestar el virey que en la península había desunion ó cisma, era lo mismo que provocar á la América á que pensando en sí misma acaso meditara separarse de la metrópoli. Atribuir á los europeos residentes en este reino el que avivarían el fuego era, sobre un agravio notorio, un temor que no tenia el fundamento mas leve. Suponer que por diversos medios se *proclamaba aqui sorda pero peligrosamente, la independencía* y el gobierno republicano, no tenia vislumbre de verosimilitud; sino es que queria aplicarse á los proyectos del gobierno provisional y *soberanía* en el pueblo de la ciudad y su sín-



EXTINGUIDO PASEO DE BUCARELLI, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.

*dico.* Añadir, por último, que la especie suscitada aquí desde el principio de la soberanía del pueblo en calidad de tutor de S. M., no estaba aun del todo sofocada, fué lo mismo que acusar á la ciudad y acusarse á sí mismo: á la ciudad, porque fué la única que promovió aquella especie en una de sus representaciones; á sí mismo, porque fué el único que protegió, amparó y distinguió á la ciudad, y abrigó sus representaciones; obligando al Acuerdo, como se ha dicho, á votar sobre ellas con precipitación. La comunicacion que hizo de aquellas cartas dentro y fuera del reino, ¿qué conveniencia pública podía producir? ¿qué designio encubriría?

*Trigésimoprime.* Hecha la solemne proclamacion y jura de nuestro Soberano el dia 13 de agosto, parecía que deberian calmar las inquietudes, y que establecido este centro de union reinaria la concordia y unanimidad de ideas; pero sucedió muy al reves. Al mismo paso que se apresuró el virey á jurar á Fernando VII, se propuso persuadir en sus conversaciones que jamás volvería á ocupar el trono de España; en tanto grado, que al tribunal de la Inquisicion y algunos prelados, cuando se presentaron á tributar con aquel motivo los respetos debidos al virey, les anunció aquella idea suya, en un modo que no dejó de causarles escándalo que fué despues trascendental al público.

*Trigésimosegundo.* El proyecto del virey de convocar juntas generales de todo el reino, resuelto en uno de sus decretos constante en el expediente, y su empeño de llevarlo adelante, como manifiesta el oficio que sobre esto pasó al Acuerdo, fué otra de las cosas que dieron mucho en que pensar; pues se decía en el público "no hay necesidad de tales juntas en este reino: tampoco se presenta á la vista utilidad alguna de ellas; luego envuelve este pensamiento algun otro designio:" y aquí repasaban la conducta del virey; su temor de ser relevado y residenciado; su empeño en estar unido con la ciudad, promovedora de especies peligrosas; su desunion del Acuerdo, que seguia los caminos llanos de las leyes, para deducir de todo las consecuencias que desde luego se presentan.

*Trigésimotercio.* Otro de los hechos que mas acoloró estas ideas del público fué el ocurrido el dia 15 de agosto por la tarde. Antes de salir al paseo los vireyes se presentaron en el balcon sin saberse con qué objeto, y *tiraron dinero* al bajo pueblo. Poco despues salieron en sus

coches seguidos de una multitud del mismo bajo pueblo, que de un lado y de otro les rodeaban hasta llegar al paseo público, muy concurrido por ser día de la Asuncion de Nuestra Señora. Allí se observó con admiracion que el virey iba hablando desde el coche con la hez del pueblo, y principalmente con un hombre ordinario por su calidad y su traje, que seguia á caballo al estribo del coche; y que para hablar mas de cerca con el virey llegó alguna vez á poner la mano sobre la portezuela, y siempre con el sombrero puesto. Se interpretó, pues, esta extraña y nunca vista escena por un deseo de ganar la voluntad del pueblo bajo, insolentado aquel día á tal grado con esta proteccion, que insultó á varias gentes principales tirando piedras y lodo á sus coches. Había querido el virey formar una proclama con el fin de exitar á la defensa de este reino, y se la encargó á los fiscales. La extendió Don Francisco Xavier Borbon; y presentada al virey, reformó y quitó lo que se decia de confiar en los dictámenes del Acuerdo, y cuanto se dirigia contra la persona del Emperador Buonaparte, como resulta del cotejo del borrador con el impreso de 27 de agosto.

*Trigésimocuarto.* Comovido el Real Acuerdo con una situacion tan crítica, y viéndo angustiadas á las personas mas caracterizadas y principales, temiendo sucesos terribles, sin arbitrio para remediarlos, gemia en su desconsuelo; cuando el día 5 de setiembre pareció que se presentaba una luz que todo lo aclarase, y un camino por donde allanar y vencer todas las dificultades. Recibió un oficio muy reservado de letra del virey, en que manifestaba estar resuelto á hacer dejacion del mando, y entregarlo al mariscal de campo Don Pedro Garibay, y que si habia algun inconveniente esperaba que el Acuerdo lo allanaría. Se tomó tiempo para deliberar, y el día 7 se contestó al virey que podia desde luego hacer dejacion del mando, segun habia resuelto. Las razones en que se fundó el Acuerdo para pensar de este modo y con entera uniformidad constan en auto separado que se extendió al intento.

*Trigésimoquinto.* Creyó el Acuerdo que aquella idea del virey era sincera; y alguna parte del publico creyó lo mismo, aunque otros recelaron siempre de la ingenuidad de aquel paso; y en efecto, el éxito comprobó que no se engañaron. En el mismo día 7 escribió el secre-

tario del vireynato *Don Manuel Velazquez de Leon* una carta á la ciudad, para que entrara en el empeño de oponerse á la renuncia, cómo lo hizo; primero por medio de una diputacion, á la que ofrecio el virey desistir de aquella idea; y despues en la junta del día 9, segun se ha dicho en la relacion de los hechos mas notables ocurridos en estas y en las demas juntas. Si el virey habia ofrecido á la ciudad desistir de la renuncia, fué inútil la reiteracion de la demanda estudiada de los regidores en dicha junta; y por lo mismo parece que de intento se buscaba en ella mayor apoyo en contraposicion de lo que le habia consultado el Real Acuerdo; pero fué tan triste el desengaño, como se podrá ver en la indicada relacion; de forma, que si el virey hubiera querido entrar en reflexion, debería haber reconocido que casi todos los individuos de la junta deseaban su separacion. Aquella carta del secretario Velazquez, que lo comprometió desde entónces, dá idea suficiente para desestimar su informe de 26 de octubre último.

*Trigésimosexto.* Despues de esto, ¿qué juicio podría hacer el público al ver que léjos de guardar el virey moderacion en el uso de sus facultades, las transgredió abiertamente en los empleos de mariscal de campo, y de administrador de la Real Aduana, con honores de intendente, con que condecoró al brigadier Don Garcia Dávila, y al ministro de estas cajas Don Jose Maria Laso? Casi al propio tiempo sacó el virey de las cajas Reales *cuatrocientos mil pesos*, sin acuerdo de la Junta de Real Hacienda, para entregar á réditos al consulado de Veracruz, con el fin de seguir la construccion del camino nuevo. Tambien habia dado órdenes para que vinieran á esta ciudad el regimiento de Dragones de Nueva Galicia; cuyo coronel era de la devocion y amistad del virey y su casa, y el de infantería de Celaya. De ámbos desconfiaba el público, y mucho mas del designio que se propondría el virey en reunir estas tropas en la capital. Sobre la venida del primero es digno de verse lo que dijo el presidente de Guadalajara, Don Roque Abarca. Estas providencias del virey ciertas, y otras que se anunciaban próximas, con fundamento ó sin él, de la separacion de algunos ministros, subrogando otros nuevos, y de gracias que se esperaban, acabaron de inflamar los espíritus y de concertar la resolucion de todo lo acaecido en la noche del 15 y madrugada del 16. Una sola reflexion sería suficiente para justificar aquel procedimiento, á